Donatario

y notificado fue el escriuano de la Ciudad —

y en el ayuntamiento el escriuano notificó al Señor maestre
del Señor alcaldemayor en que le manda que de entrega a
Pague los quatro mill ducados que esta ciudad de cuenta y razon al
Donatario vistos los agrauamientos contenidos en el dicho auto
y que la auiendolo leydo el escriuano lo notificó a la
Ciudad = y Por ella se acordó que se notifique al señor
Jacomo Cornaro regidor y comisario para la paga del dicho
Donatario que haga que el dinero se pague y me se luego
en la arca de las tres llaves que esta en casa de Juan Santa cruz

Carta del Marques de Molina

y en el ayuntamiento se leyeron dos cartas del
Marques de molina a que se remite al Cabildo la inuencion
del Clarisso que esta ciudad le dió el señor marques de los
Veles sobre la pretension que esta ciudad contiene
Sengo Portaruena que se entiende de los enemigos
que quieren venir a prestar los socorros = y la otra
en que hace el dicho señor marques de molina saber a
esta ciudad en el negocio de Juez depositario suyo —

Carta del Don Pedro garro de caires

y en el ayuntamiento se leyo vna carta que el
señor Don Pedro garro de caires regidor residente
en Madrid escriue a esta ciudad dandole cuenta de el
Pezuo de los despachos que esta ciudad le embio para
la defensa del Juez depositario suyo y contradictor
que se ha de hacer y como tiene detenido a Domingo lopez
Correo que esta ciudad despacho sobre el dicho negocio cuyo pliego
Boluiendo a despachar con lo que se saltare de la diligencia
que hizo el dicho D. Pedro —

Fulgencio Lopez

y en el entro el Capitan Juan de Pinto ouacho Regidor
y el señor fulgencio solana hijo Relacion a el cuerpo
que fulgencio lopez escriuano de la real audiencia
de Granada vino dalla a esta ciudad con el Juez depositario
suyo a requerir con vna sobrecarta de su magd para que el
dicho Juez vase de su Comision y que el dicho fulgencio lopez
se ocupe en el viage hizo costas autos a quien se debe
despacho de esta ciudad y se le ofrecio la paga y por esta ciudad entendido
a Cordo que el mayordomo de propios pague al dicho fulgencio lopez
ducientos reales y que se le pague de los dineros de los propios
y entaron los señores don Juan Ruiz de Luque y Sebastian de

Entaron los señores Luque y Sebastian